Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0088-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*"

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2023 - 0415 - M de fecha 06 de septiembre de 2023, la Gerencia de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

"…Mediante escritura pública de 17 de julio de 2023, celebrada ante la Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil, se constituyó el Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA DEL FONDO DE LIQUIDEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0088-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2023

DEL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INDIGENA SAC LTDA., donde la Corporación Financiera Nacional B.P., comparece como administrador fiduciario.

En atención al memo CFN-B.P.-SOAF-2023-0447-M del 05 de Septiembre de 2023, y una vez que se ha aperturado el RUC del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INDIGENA SAC LTDA., el pasado 10 de agosto de 2023, me permito solicitar a usted se sirva autorizar la emisión de una Delegación a favor del CPA. Reynaldo Santiago León Cruz, Contador de Fiducia, para que él pueda acercarse al SRI de forma presencial y pueda obtener la clave para realizar las declaraciones a las que dicho Fideicomiso está obligado de presentar de forma mensual.

Cabe mencionar que se ha realizado algunas consultas al SRI y nos indicaron que dicho trámite no se lo puede realizar de manera virtual puesto que en este caso el Representante Legal del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INDIGENA SAC LTDA. es una persona jurídica (Corporación Financiera Nacional B.P.) por lo que es necesario acercarse de forma presencial junto con los documentos habilitantes al SRI para obtener de manera urgente la clave de acceso al portal del RUC 0993384365001 (declaraciones a realizar hasta el 20 de cada mes, posterior a esa fecha se genera multa automáticamente).

Dicho pedido se lo realiza en virtud que actualmente me encuentro físicamente imposibilitada de concurrir a las oficinas del SRI, y con motivo de que la Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria estará en unos días tomando sus vacaciones, por lo cual pido a usted tomar en consideración se emita la delegación a nombre del funcionario anteriormente indicado."

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017, dispone: "*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."*

Que, el artículo 69 de dicho cuerpo legal señala: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión…"*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0088-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2023

conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa al magíster Javier Enrique Jarama Jarama, Gerente General Encargado, de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 414 del 07 de julio de 2023, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Elliott Alberto Moncayo Córdova, califica la idoneidad legal del Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama, para que pueda desempeñarse como Gerente General Encargado de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos de la designación realizada con Resolución No. DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de julio de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor del servidor Javier Enrique Jarama Jarama, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **CPA. Reynaldo Santiago León Cruz, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Obtener la clave de acceso al portal del Servicio de Rentas Internas para realizar las declaraciones mensuales del Fideicomiso Mercantil de Garantía del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Popular y Solidario Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígena Sac. Ltda.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0088-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2023

través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama
GERENTE GENERAL ENCARGADO

Anexos:
- cfn-b_p_-gefi-2023-0415-m0054151001694570646.pdf

Copia:
Señor Magíster
Augusto Pino Villarroel
Gerente Jurídico Encargado

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Subgerente de Patrocinio Subrogante

mn/ap/jv

Firmado electrónicamente por:
JAVIER ENRIQUE JARAMA JARAMA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux